CONTRATO Nº 104/2018

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en **Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal.**, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, con **RUC Nº 80016166-1**, domiciliada en la Avda. Boggiani Nº 7.367 c/ Músicos del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RAFAEL RUIZ WIEZELL**, con C.I. Nº 1.862.143, según poder especial, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELÉCTRICOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELÉCTRICOS"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.621.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2018 **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELÉCTRICOS"** convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° 1218/2018.

Rafael Ruiz Wiezell
Abogado
Mat. 5493
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
14	26121635-999	CABLE TALLER	Unidad	ROLLO	5	INPACO	NACIONAL	936.611	4.683.055
23	39121529-002	CONTACTOR MONOFASICO	Unidad	UNIDAD	5	WEG	BRASIL	94.410	472.050
25	39121529-003	CONTACTOR TRIFASICO	Unidad	UNIDAD	5	WEG	BRASIL	77.978	389.890
26	39121529-003	CONTACTOR TRIFASICO	Unidad	UNIDAD	5	WEG	BRASIL	82.499	412.495
27	39121529-003	CONTACTOR TRIFASICO	Unidad	UNIDAD	5	WEG	BRASIL	130.127	650.635
28	39121535-003	RELE FALTA DE FASE	Unidad	UNIDAD	5	WEG	BRASIL	175.809	879.045
29	39121535-018	RELE TERMICO	Unidad	UNIDAD	10	WEG	BRASIL	110.386	1.103.860
30	39121535-018	RELE TERMICO	Unidad	UNIDAD	10	WEG	BRASIL	125.030	1.250.300
31	39121535-018	RELE TERMICO	Unidad	UNIDAD	10	WEG	BRASIL	111.328	1.113.280
32	39121535-018	RELE TERMICO	Unidad	UNIDAD	10	WEG	BRASIL	124.991	1.249.910
33	39121535-018	RELE TERMICO	Unidad	UNIDAD	10	WEG	BRASIL	124.991	1.249.910
34	39121535-018	RELE TERMICO	Unidad	UNIDAD	10	WEG	BRASIL	125.101	1.251.010
49	39101601-005	FOCO VELA	Unidad	UNIDAD	55	RELUX	NACIONAL	6.331	348.205
52	39121602-009	LLAVE TERMOMAGNETICA	Unidad	UNIDAD	20	RELUX	NACIONAL	5.817	116.340
53	39121602-009	LLAVE TERMOMAGNETICA	Unidad	UNIDAD	20	RELUX	NACIONAL	6.819	136.380
54	39121602-009	LLAVE TERMOMAGNETICA	Unidad	UNIDAD	20	RELUX	NACIONAL	5.819	116.380
55	39121602-009	LLAVE TERMOMAGNETICA	Unidad	UNIDAD	13	RELUX	NACIONAL	6.357	82.641
56	39121602-009	LLAVE TERMOMAGNETICA	Unidad	UNIDAD	15	RELUX	NACIONAL	17.696	265.440
57	39121602-009	LLAVE TERMOMAGNETICA	Unidad	UNIDAD	10	RELUX	NACIONAL	69.550	695.500
59	39121601-004	DISYUNTOR DIFERENCIAL	Unidad	UNIDAD	15	WEG	BRASIL	218.484	3.277.260
72	39111803-001	PORTALAMPARA	Unidad	UNIDAD	60	RELUX	NACIONAL	4.985	299.100
73	39111803-001	PORTALAMPARA	Unidad	UNIDAD	60	RELUX	NACIONAL	787	47.220
92	39121405-006	TERMINAL TIPO OJAL	Unidad	UNIDAD	50	CRIMPER	BRASIL	656	32.800
95	39121405-006	TERMINAL TIPO OJAL	Unidad	UNIDAD	50	CRIMPER	BRASIL	1.530	76.500
96	39121405-006	TERMINAL TIPO OJAL	Unidad	UNIDAD	50	CRIMPER	BRASIL	3.752	187.600
236	40141702-002	LLAVE DE PASO	Unidad	UNIDAD	5	RIV	ITALIA	242.963	1.214.815
240	27111723-004	LLAVE DE PASO	Unidad	UNIDAD	10	RIV	ITALIA	29.903	299.030
241	27111723-004	LLAVE DE PASO	Unidad	UNIDAD	10	RIV	ITALIA	24.287	242.870
242	27111723-004	LLAVE DE PASO	Unidad	UNIDAD	10	RIV	ITALIA	31.292	312.920
244	27111723-004	LLAVE DE PASO	Unidad	UNIDAD	10	RIV	ITALIA	124.409	1.244.090
TOTAL DE ADJUDICACIÓN									23.700.531

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Veintitrés millones setecientos mil quinientos treinta y uno (IVA incluido).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes deben ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **HOSPITAL DE CLÍNICAS** (Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo).

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, en fecha 20 AGO. 2018

SR. RAFAEL RUIZ WIEZEL
RECORD ELECTRONIC S.A.E.C.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A